

ante este Ayuntamiento como responsable al
precio de la cantidad de remate, y por
los demás causas que en ello se pa-
tentizaron. El Ayuntamiento con presencia
de la época señalada en instrucción vigente
para su celebracion, acordó se pitiese la citada
consulta suplicando a S. M. su pronta decision
Asi mismo se tubo presente que el Duquerant^o de
Ventas Prov. se pitiese en el año pasado 1799, sin
otra reforma hasta el dia, no obstante las altera-
ciones que en tan dilatada serie han sufrido los
ranchos comprendidos en él; como que de ellos unos
han tenido en sus productores tan extraordinaria vasa-
que han descendido a la ultima expresion, otros han
continuado en igualdad, y solo el del vino se contem-
pla susceptible de aumento en su cuota; aumento
que conviene para servir en parte la quiebra
de aquellos en beneficio del Pueblo, quien ha de
reportar la ventaja en el reparto de contrib.
Prov. mas como quiera el tratamiento de esta cuo-
ta no está en las atribuciones del Ayuntamiento, por
mas que en el año anterior se hicieron, y aun hubie-
se sido aprobada como lo fue por la Real Cédula de
Financas con calidad de por aquella vez; acordó
por unanimidad se consulte a la Intendencia y
se suplique la aprobacion, guardando al cuidado de
este cuerpo que los precios en venta del por me-
nor sean modicos y ajustados a los de los Pueblos
limitados; cuya superior Resolucion espere to-
do antes posible respecto a estar muy próximo el
dia del primer remate.

Sobre
Alteracion de la
Cuota de Vinog

Ultimamente, y debiendo preceder a la eleccion
